

**RV: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO BLANCA ESPERANZA TRUJILLO VARGAS VRS
CONSTRUCTORA ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S –SIGLA
ARVINCO S.A.S RAD 2023-249**

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/09/2023 8:25

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (291 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO Y ANEXOS.pdf;

*se le informa que el canal de recepción de memoriales habilitado por el despacho es
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Cordialmente

Juzgado Sexto Civil Municipal
Armenia Quindío

De: ACROPOLIS ABOGADOS <acropolisjudicial@gmail.com>

Enviado: viernes, 1 de septiembre de 2023 8:01 a. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MARIA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ <MDPHM@acropolissa.com>; FERNANDO PIEDRAHITA <fph@acropolissa.com>; Laura Forero Acropolis Comercial <comercial@acropolissa.com>; Acropolis Jeraldine <cobranzas@acropolissa.com>; gerencia@arvincosas.com <gerencia@arvincosas.com>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO BLANCA ESPERANZA TRUJILLO VARGAS VRS CONSTRUCTORA ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S –SIGLA ARVINCO S.A.S RAD 2023-249

Señor

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BLANCA ESPERANZA TRUJILLO VARGAS

**DEMANDADOS: CONSTRUCTORA ARQUITECTURA INGENIERIA Y
CONSTRUCCIÓN S.A.S –SIGLA ARVINCO S.A.S**

PROCESO No. 2023-249

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.485.445 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 64.889 del C.S. de la J., con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. en calidad de apoderado de la parte actora, me permito:

Aportar liquidación de crédito de acuerdo al mandamiento de pago y sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución.

L.M.A.B--

Cordialmente,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C No 79.485.445

T.P No 64.889 C.S de la J

fph@acropolissa.com

Movil: 3102122713

MARÍA DEL PILAR HOYOS MARTINEZ

C.C No 52.375.129

T.P No 323.415 C.S de la J

mdphm@acropolissa.com

Movil: 3153427058

ACRÓPOLIS CONSULTORES JURÍDICOS SAS

CRA 48 A No 170-27

PBX 4660373

www.acropolissa.com

Señor
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BLANCA ESPERANZA TRUJILLO VARGAS
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA ARQUITECTURA INGENIERIA Y
CONSTRUCCIÓN S.A.S –SIGLA ARVINCO S.A.S

PROCESO No. 2023-249

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.485.445 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 64.889 del C.S. de la J., con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. en calidad de apoderado de la parte actora, me permito:

Aportar liquidación de crédito de acuerdo al mandamiento de pago y sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, esto es, capital indexado \$34.451.177 Por la suma de \$3.200.000 por concepto de costas ordenadas en la sentencia precitada. para un gran total de **\$37.651.177M/Cte.**

ANEXOS.

- Adjunto la liquidación del Crédito.

Del señor Juez,



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ

C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.

T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

DEMANDANTE: BLANCA ESPERANZA TRUJILLO VARGAS
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA ARQUITECTURA INGENIERIA Y
CONSTRUCCIÓN S.A.S –SIGLA ARVINCO S.A.S

PROCESO No. 2023-249

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

1.

$$Vp = \frac{Vh * (I.P.C. \text{ actual})}{(I.P.C. \text{ inicial})}$$

En donde **VP** corresponde al valor a averiguar y **VH** Es el valor que vamos a indexar.

$$VP = \frac{\$30.161.756 * 134.45 (I.P.C. \text{ actual})}{117.71(I.P.C. \text{ inicial})}$$
$$VP = \$34.451.177$$

IPC Inicial: 117.71 mes de exigibilidad de la sentencia.

Vh: \$30.161.756 suma ordenada mediante auto que libra mandamiento de pago proferida 09 de junio de 2023

VP=\$34.451.177

2. Por la suma de **\$3.200.000** por concepto de costas ordenadas en la sentencia precitada.

PARA UN TOTAL DE

\$37.651.177